

# Justicia por mano propia y su relación con el cumplimiento de los componentes paz, justicia e instituciones sólidas como objetivos de desarrollo sostenible<sup>1</sup>

## *Justice by own hand and its relationship with compliance with peace, justice and solid institutions as objectives of sustainable development*

DOI: <https://doi.org/10.18041/0124-0102/a.30.5041>

### Resumen

El presente artículo tiene como objetivo principal determinar los factores generadores de justicia por mano propia y su relación con el cumplimiento de Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente en el componente relativo a “paz, justicia e instituciones sólidas”, a fin de establecer si el fenómeno de justicia por medios personales y extralegales puede constituir un indicador del cumplimiento de los ODS. Para la cual se analizarán una serie de variables cuantitativas y cualitativas de sujetos residentes en los sectores con mayores índices de violencia en Barranquilla. El tipo de investigación es de orden explicativo y se aplicó un método de naturaleza inductiva.

**Palabras Clave:** Justicia, objetivos de desarrollo sostenible, vigilantismo, instituciones sólidas.

### Abstract

The main objective of this article is to determine the factors that generate justice by its own hand and its relationship with the fulfillment of the sustainable development objective SDO, especially in the component related to “peace, justice and solid institutions”, in order to establish whether the the phenomenon of justice through personal and extralegal means can be an indicator of compliance with the SDGs. For which a series of quantitative and qualitative variables of resident subjects in the sectors with the highest rates of violence in Barranquilla will be analyzed. The type of investigation is of explanatory order and a method of inductive nature was applied.

**Keywords:** Justice, vigilantism, sustainable development goals, solid institutions.

### Juan Carlos Berrocal Duran

Corporación Universitaria Rafael Núñez Sede Barranquilla.  
Contacto: [juan.berrocal@curvirtual.edu.co](mailto:juan.berrocal@curvirtual.edu.co)

### Jorge Mejía Turizo

Corporación Universitaria Rafael Núñez, Campus Barranquilla.  
Contacto: [jorge.mejia@curvirtual.edu.co](mailto:jorge.mejia@curvirtual.edu.co)

### Ivonne Martínez Angulo

Corporación Universitaria Rafael Núñez, Campus Barranquilla.

### Como citar:

Berrocal Duran, J., MEJIA TURIZO, J., & MARTINEZ ANGULO, I. (2018). Justicia por mano propia y su relación con el cumplimiento de los componentes paz, justicia e instituciones sólidas como objetivos de desarrollo sostenible. *Advocatus*, 15(30). <https://doi.org/10.18041/0124-0102/a.30.5041>



Open Access

### Recibido:

20 de noviembre de 2017

### Aceptado:

15 de febrero de 2018

<sup>1</sup> El presente artículo se deriva del proyecto de investigación denominado “Justicia por mano propia o vigilantismo y su incidencia socio jurídica como fenómeno individual o colectivo” desarrollada en el del grupo de investigación Andrés Bello de Corporación Universitaria Rafael Núñez, Campus Barranquilla.

## INTRODUCCIÓN

El presente artículo que se acomete a continuación se deriva de un proyecto que se encuentra enmarcado en un método inductivo, con un tipo de investigación explicativo, con un enfoque cualicuantitativo y un paradigma hermenéutico (Bernal, 2010) la población corresponde integrantes o miembros de los diferentes sectores sociales, especialmente se tomará información de personas residentes en los barrios con los índices más altos de violencia en Barranquilla. El objeto central del propuesto giró en torno a determinar los factores generadores de justicia por mano propia y su relación con el cumplimiento de Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente en el componente relativo a “paz, justicia e instituciones sólidas”, consagrado como ítem número dieciséis (16) de los diecisiete (17) planteados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) desde septiembre del año 2015.

Antes de adentrarnos a establecer la relación entre los fenómenos de la justicia por mano propia - o también conocido en la literatura europea continental y anglosajona como “vigilantimos”- y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), es menester realizar ciertas aproximaciones de estas dos categorías conceptuales, a fin de proporcionar una debida contextualización y ubicación epistemológica frente a los tópicos objetos de estudios.

En lo atinente a justicia por mano propia como fenómeno social, con gran impacto en

las instituciones jurídico políticas del Estado, puede expresarse, que corresponde a todos aquellos actos, acciones, manifestaciones de uno o varios individuos que movidos por un deseo instintivo de satisfacer una necesidad de proporcionar un reproche o sanción a otros sujetos que han alterado el marco de convivencia; o frente a los que se exige el cumplimiento de ciertos derechos sin acudir a los canales de reclamación institucional, sino a métodos extralegales. En ese mismo sentido, Haas citado por Velazquez Osorio (2016, p. 8) señala que la justicia por mano propia es “un acto criminal (...) para ser llevado a cabo por uno o más ciudadanos en respuesta a un delito dirigido contra el presunto autor del crimen”. De otra parte, para el autor Holandes Denkers (1985), quien tiene una concepción de contenido más genérico, que la expresada precedentemente, justicia por mano propia “constituye cualquier acto espontáneo y relativamente inmediata de un ciudadano, sin consultar a la policía o al departamento de justicia, contra autores de un delito de que es una víctima directa o un testigo directo”.

Es preciso resaltar que el comportamiento de justicia por mano propia del que se viene tratando, también se le conoce en el contexto de las investigaciones criminológicas y socio-jurídicas como vigilantimos. Así pues este comportamiento es entendido como el fenómeno por el cual sujetos extraños a las instituciones encargadas de la seguridad y al aparato ejecutivo y/o legislativo ejercen actividades de vigilancia y represión de delitos y presuntos delincuentes. Este concepto entraña la con-

vergencia de tres factores característicos: 1. Combate frontal hacia todas aquellas amenazas derivadas de la delincuencia. 2. La persecución que se realiza al delito se perpetra por fuera de los canales institucionales y a través de métodos que para los vigilantistas consideraran más eficaces y expeditos. 3. Requiere de la conjunción de varias fuerzas de ciudadanos, esto es, que por lo general se presenta como fenómeno colectivo. (González, 2013).

En cuanto a este último rasgo característico, que implica una participación colectiva en el vigilantismo, se podría decir que este es un elemento diferenciador frente al concepto general de justicia por mano propia, que abarca tanto acciones individuales, como en grupos de personas, de lo cual se desprende que el primer concepto es la especie y el segundo corresponde al género.

Frente al vigilantismo siempre es prudente ejercer un control estricto, para evitar que degeneren actos criminales graves, así pues a través de la historia, han tenido consecuencias de ilegalidad, abusos y comportamientos ostensiblemente contrarios al estado de derecho, los derechos humanos y las reglas básicas de convivencia. Se podría ilustrar lo anterior con situaciones que van desde la instalación de alambradas o cercas electrificadas, el uso de perros asesinos y hasta contratar mecanismos de seguridad privada proveyéndolos de armas. Todas estas son manifestaciones de Vigilantismo, en el cual puede atribuirse la justicia por mano propia incitando a la sociedad a una violenta caza del enemigo, que

en eventualidades puede degenerar en linchamientos. Los linchamientos son generalmente producto del vigilantismo. Ha llamado la atención algunos ejemplos de la historia como los episodios de *Far West* en EEUU o en la Europa del medioevo en la que se realizaban llamados al público para que detengan a personas sospechosas o criminales, en los afiches o páginas de periódico con las fotos de las personas solicitadas a cambio de una recompensa. Estos son los llamados *Crime Stoppers*, ampliamente utilizados en los Estados Unidos a través de los métodos diferentes, como las páginas web, donde aparecen, los datos de la persona buscada: apodo, último domicilio, y así sucesivamente. No siempre es a cambio de premio, y, a veces, se pide la colaboración de la comunidad hasta con títulos humildes como: “Autoridades solicitan ayuda para perseguir a un fugitivo” (Aniyar, 1999, p. 15).

En lo que respecta a los objetivos del desarrollo sostenible, es importante destacar que estos constituyen un conjunto de metas adoptadas por diversos líderes del mundo tendientes a asegurar niveles equilibrados de calidad de vida, para lo cual se focalizan en aspectos como la erradicación de la pobreza, la protección del planeta tierra y el aseguramiento de estándares de prosperidad, como una agenda común y compartida que permita hablar en un solo lenguaje de lo que debe entenderse como desarrollo, y su materialización orientada sobre la base de políticas e indicadores uniformes. En este orden de ideas, se han establecido diecisiete (17) grandes objetivos en el que los diferentes Estados del mundo

se comprometen a emprender todos los esfuerzos posibles para alcanzarlos en 15 años partiendo desde el 2015. Este compromiso implica el trabajo armonioso de los entes gubernamentales, el sector productivo de la economía, la sociedad civil y las propias personas consideradas de manera individual.

En este trabajo se hace énfasis especial en el objetivo puntualizado en el ítem número dieciséis (16) denominado “Paz, justicia e instituciones sólidas” el cual en términos generales propende por la consecución de una sociedad más just y equitativa, así como pacífica e incluyente (ONU, 2017).

Cada objetivo de desarrollo sostenible incluye un despliegue de cierto número de metas que conducen al logro del objetivo general planteado. En atención al componente “paz, justicia e instituciones sólidas” se han establecido doce metas concretas, entre las que se mencionarán aquellas que resultan de interés para los fines de esta investigación, sin que esto constituya una trivialización de las no abordadas. Bajo esa tesitura, el método que se esbozará en las siguientes líneas, estará enmarcado bajo la dinámica de traer a consideración tales metas de interés y su relación intrínseca, circunstancial o accidental con el fenómeno de justicia por mano propia o vigilantismos, como indicador de cumplimientos de estos.

La meta 16.1 “Reducir significativamente todas las formas de violencias y las correspondientes tasas de mortalidad en el mundo” esta

meta se relaciona con el fenómeno de justicia por mano propia, teniendo en consideración que este fenómeno constituye *per se* una forma de violencia, y por supuesto que el acto que la origina en sí mismo, también es una manifestación de violencia, esto es, se evidencia que existe una respuesta a la violencia con violencia. Ahora bien, el seguimiento a los fenómenos de vigilantismos pueden servir a las instituciones para establecer cuáles son los actos de violencia frente a los cuales la sociedad en general muestra una mayor sensación de repudio, rechazo y deseo de satisfacer necesidades de justicia.

La meta 16.3 “Promover el Estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso de la justicia para todos” Respecto a este ítem es posible desprender dos grandes instituciones jurídicas que servirán de plataforma para encontrar puntos de conexión con el fenómeno de la justicia por mano propia. La primera institución corresponde al “Estado de derecho” la cual debe entenderse como el sometimiento de la administración y los administrados a la ley, el respecto a los principios de separación de poderes y de frenos y contrapesos que emergen de esta. (Mejía, Medina y Carmona, 2014). Justamente cuando los individuos deciden imponer su propia justicia personal se está vulnerando claramente el precepto que entraña su sometimiento a la ley, toda vez que esta no ampara, patrocina o justifica este tipo de comportamiento. Bajo esos términos promover el Estado de derecho implicaría desincentivar el uso de las propias fuerzas para

colmar los deseos insatisfechos de justicia. La negación del Estado de derecho es vista como cierta especie de Estado en el que no hay leyes, o de que si existen no hay instituciones fuertes que las hagan valer, y este es el escenario en que surgen los fenómenos impulsivos de tomar venganza como forma de justicia retributiva, la cual según Márquez Cárdenas (2007, pg. 204) se “fundamenta en dar un mal por otro mal, en retribuir al delincuente con un castigo”, pero en este caso el mal o el castigo no es impuesto por un sujeto investido de autoridad sino por un ciudadano del común.

En cuanto a la otra institución jurídica que se mencionó en esta meta, esto es, “igualdad de acceso a la justicia” esta, tiene una profunda relación con los actos de justicia por mano propia, debido a que en la medida que existan privilegios de unos frente a otros, como usuarios del aparato de justicias, los menos privilegiados encontrarán argumentos para no acudir a los canales institucionales de justicia, toda vez que se soportaran en que sus reclamaciones no serán atendidas con la diligencia debida o con la prontitud que se merece por la gravedad que puedan entrañar, caso contrario frente a quienes son figuras representativas de la sociedad por su posición social, económica o política.

Pasando a otras de las metas que tiene algún grado de relación con el tópico de la investigación, se encuentra la contenida en el numeral 16.5 de los ODS, que se propone “reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas”. En lo atienten

a este punto, no cabe duda que los flagelos de corrupción y soborno pueden ser visto como factores que estimulan la comisión de actos constitutivos de “autodefensa o enjuiciamiento por mecanismos propios”, ya que si las personas tienen una “mala imagen” frente a las instituciones y muy especialmente frente a los órganos judiciales (Ortega, 2017), por considerarlos clientelistas y patrocinadores de decisiones favorables a cambio de dádivas o dinero, buscaran satisfacer sus necesidades de justicia por otros medios, evitando ventilar sus controversias dentro de lo que consideraran “mafias intra-Estado”. Y cuando se expresa que intentan hacer justicia por otros medios, no solo se hace referencia a los temas de justicia por temas criminales, también por ejemplo cobrar obligaciones dinerarias o buscar protección, ayuda y asistencia por conflictos de familia.

El soborno, es un concepto amplio que utiliza la ONU para referirse a todo acto en que se le entrega a alguien – especialmente a un funcionario público - dinero, dádivas, regalos o algún favor para obtener de este alguna acción relativa a su cargo. En el argot técnico jurídico es posible encontrar conceptos más delimitados como cohecho simple o cohecho calificado, pero no es el objeto de esta disertación profundizar en estos aspectos, por lo que se preferirá hacer la referencia bajo el término amplio que trata la ONU. Así pues, el soborno como elemento corruptivo de las instituciones también entroniza la imagen negativa de los aparatos del Estado, si en el imaginario colectivo, se piensa que estos son presa fácil para caer

en estos actos contrarios a la ética pública. Este escenario de algún modo, constituye plataforma fáctica que conduce a la proliferación de la toma de justicia por mano propia, pues si esta es la imagen que se tiene de las instituciones, muchos pueden dudar de acudir ante ellas.

De alguna manera, la meta 16.6 de los ODS “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas” tiene muchos puntos en común con la expuesta en el numeral anterior, sobre todo, en lo que respecta a “instituciones transparentes”, por consiguiente, en este acápite solo se expondrá lo relativo a “instituciones eficaces”. Se considera que esta meta es una de las que conserva una relación más estrecha con los fenómenos de búsqueda de justicia personal, y esto es así, debido a que la falta de instituciones fuertes, no burocratizadas, con independencia funcional, que operen con estándares de calidad en la gestión y rendimiento, sin morosidades o trabas que generan una profunda desconfianza de los ciudadanos. En los países en desarrollo es común que los coasociados confíen poco en sus instituciones, empezando por los órganos legislativos, pasando por el ejecutivo y terminando en el judicial. En un estudio de Corporación Latinobarómetro (2017) se indagó sobre el grado de confianza que se tiene respecto de ciertas instituciones en Latino América, y curiosamente las que ocuparon los puestos de las que menos se confía están el Poder Judicial, Gobierno, Congreso y partidos políticos frente a instituciones como Iglesia y Fuerzas Armadas que obtuvieron mejores resultados.

La falta de legitimidad en las autoridades es un golpe duro a su solides institucional, pero esa poca legitimidad tiene sus orígenes en su retarda, desigual de trato de los usuarios y demás prácticas indebidas en la prestación de sus servicios. Se podría asociar y correlacionar que entre más fuertes, solidas, responsables, transparentes son las instituciones menor son los casos de justicia por propia mano, y a la inversa, entre menos sólidas, más clientelistas, burocratizadas y morosas sean las instituciones mayores son los episodios de justicia por mano propia. Valga aclarar que en esta investigación no se correlacionará estas dos macro variables: instituciones sólidas y justicia por propia mano. Pero si se indagó sobre la tendencia de los individuos a ejercer actitudes y actos de justicia personal y la relación de estos actos con la confianza en las instituciones a partir de la credibilidad y el uso recurrente a estas. Resultaría pues, un trabajo de enormes proporciones caracterizar y cuantificar objetivamente la variable de instituciones sólidas, pero es un esfuerzo que organismos no gubernamentales como Corporación Latinobarómetro (2017) intenta exponer en sus informes.

Como ultima meta que se relaciona con el fenómeno de satisfacción de necesidades de justicia por mecanismos extralegales propios, se trae a consideración la estipulada en el numeral 16.a: “16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia”.

Se podría resumir esta meta como “fortalecer las instituciones para prevenir y combatir la violencia: terrorismo y delincuencia”. Como puede observarse este punto guarda muy estrecha relación con el que precede, aquel hace referencia a crear instituciones eficaces y este a fortalecer instituciones, el matiz que los diferencia de algún modo, es que este último ítem se focaliza en instituciones para prevenir y combatir expresiones de la violencia como el terrorismo y la delincuencia.

Ahora bien, el fortalecimiento de las instituciones que tienen como finalidad la disminución de los factores de violencia puede repercutir claramente en los acontecimientos justicia personal, puesto en la medida que estos organismos cumplan su finalidad de mermar los actos de violencia o combatirlos, en menor medida se sentirán avocados los ciudadanos a realizar actos de vigilantismo. Pero surge justamente aquí, el cuestionamiento de cuáles son las instituciones llamadas a cumplir estos fines. En primer término, es inexorable echar de menos las encargadas de la seguridad como la fuerza pública: que incluyen seguridad por tierra, aire y mar. Y el componente policivo que tiene un enfoque más hacia lo cívico-civil. Pero valga destacar que no solo se logra los fines de reducir la violencia y criminalidad – y de contera los índices de justicia propia - con estas fuerzas usando la mera represión, sino también con la pedagogía, el ejemplo y la promoción de la cultura cívica.

Aparte de la fuerza pública, ya mencionada, otras instituciones también intervienen en el

propósito de prevenir y combatir violencias: los jueces, la fiscalía en general, los centros educativos, autoridades que apoyan la infancia y adolescencia, entre otros. Tanto debe ser un esfuerzo conjunto, que cuando se trata de llevar ante la justicia a delincuentes los jueces deben verificar que las autoridades policivas hayan realizado el procedimiento de captura ajustado a la ley, y si esto no es así, el capturado debe ponerse en libertad por infracción al debido proceso. Y justamente escenas de esta naturaleza es la que han generado descontento en la ciudadanía, al punto de pensar que en es mejor ajusticiar al delincuente con las propios medios” porque las instituciones no lo harán, produciéndose situaciones de linchamientos no poco frecuentes en las regiones colombianas y atizadas muchas veces por la glorificación al “justiciero espontáneo”.

Hasta este segmento de la ponencia se encuentra desarrollado el primer objetivo específico, en el que se pretendió realizar un abordaje teórico conceptual de la justicia por mano y el vigilantismos, y su relación de continente y contenido, esto es, género y especie. Asimismo se cumplió con el objetivo específico segundo que pretendió establecer relaciones entre el fenómeno de la justicia por mano propia y su funcionalidad como elemento indicativo de cumplimiento de objetivos de desarrollo sostenible, especialmente el objetivo de paz, justicia e instituciones sólidas. El objetivo específico tercero que corresponde a caracterizar perfiles de sujetos que tienen mayor tendencia hacia la justicia personal y los factores relacionados con la confianza en

las instituciones que conllevan a la consumación de este tipo de actos, serán abordados en el acápite de resultados y discusiones. Y para cumplir tales propósitos de investigación se siguió la metodología que se describe en el siguiente segmento de la ponencia.

## **METODOLOGÍA**

### **2.1 Método de la Investigación**

Esta investigación pretendió conocer los factores generadores de justicia por mano propia, como fenómeno colectivo e individual en los sectores más afectados por la violencia en el distrito de Barranquilla. Por tanto se utilizará el método inductivo, ya que en este método se utiliza el razonamiento para obtener conclusiones que parten de hechos particulares aceptados como válidos productos de la investigación, para llegar a conclusiones cuya aplicación sea de carácter general (Suarez, 2006). Para lo cual se iniciará con estudio individual mediante encuesta de los factores generadores de justicia por mano propia en el distrito de Barranquilla y luego se formularan las conclusiones obtenidas.

### **2.2 Tipo de Investigación**

Para la realización de la presente investigación, se utilizó el tipo de investigación explicativa, ya que con esta se pretende como objetivo estudiar las razones de los hechos, los fenómenos o las situaciones, que para este caso de investigación son los principales factores que son generadores de justicia por mano

propia en determinados sectores del distrito de Barranquilla.

### **2.3 Enfoque de la Investigación**

El enfoque cuali-cuantitativo o mixto hace referencia al estudio a partir del análisis de las cantidades, por esta razón será el utilizado en la presente investigación, teniendo en cuenta que a los resultados de las encuestas se les realizará un análisis cuantitativo y de igual forma se caracterizarán perfiles de sujetos, lo cual tributa hacia lo cualitativo. Finalmente se analizarán los datos obtenidos, para establecer los factores determinantes generadores de justicia por mano propia en determinados sectores del distrito de Barranquilla.

### **2.4 Paradigma**

Esta investigación se realizará sobre la base de un paradigma hermenéutico, dado que en ella no solamente se hará la medición y cualificación de los datos sino, que se realizará un análisis desde perspectiva del fenómeno.

### **2.5 Población y Muestra**

La población que se estudiará en la presente investigación, son habitantes de los sectores con mayores índices de violencia en Barranquilla. Ahora bien, según reportes de la Policía Nacional los barrios con niveles más críticos de violencia son El Bosque, Las Malvinas, El Ferri, La Luz, La Chinita (El Tiempo, 24 abril 2017). De todos estos en la presente investigación se seleccionaron los barrios La

Luz y La Chinita para efectos de recoger información.

La muestra está constituida por 30 personas residentes de cada uno de los barrios seleccionados, esto es, 30 del barrio La Luz y 30 del Barrio La Chinita para un total de 60 sujetos encuestados.

### 2.6 Criterio de Muestra

Para la aplicación de la encuesta las personas a encuestar se seleccionaron de forma no probabilística, accidental, esto es, ciertos transeúntes que encontramos en el barrio o en algunas tiendas.

### 2.7 Técnica de Investigación

La técnica utilizada en la presente investigación es la aplicación de encuestas, con la que se pretende dar respuesta a la pregunta problema de este trabajo, tras la recogida de información sistemática, previo diseño establecido.

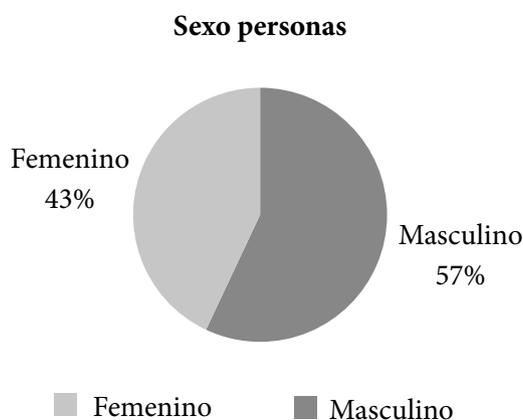
## AVANCES Y RESULTADOS

La recolección de la información según el diseño metodológico establecido en el punto anterior, permitió conocer los siguientes datos que serán objeto de análisis en el acápite de conclusiones y discusiones. Para los efectos de obtención de información se utilizaron tanto variables cualitativas como cuantitativas que pudieron observarse en el instrumento precedente. Valga aclarar que los dos

barrios se representan en una sola grafica sin entrar a discriminar por cada uno.

### 3.1. Gráficos

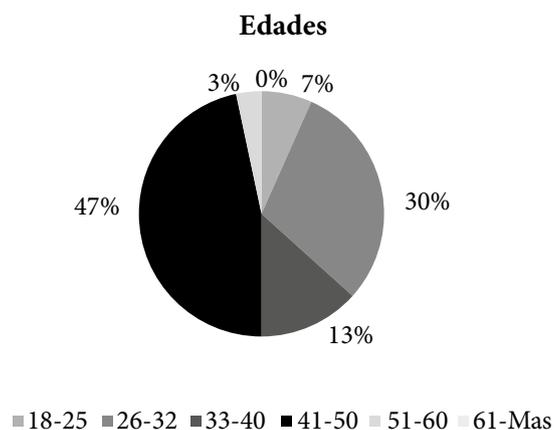
Gráfico 1: Sexo personas encuestadas:



Fuente: propia del autor

Gráfico 2: Edad del encuestado:

18-25	4
26-32	18
33-40	8
41-50	28
51-60	2
61-Mas	0

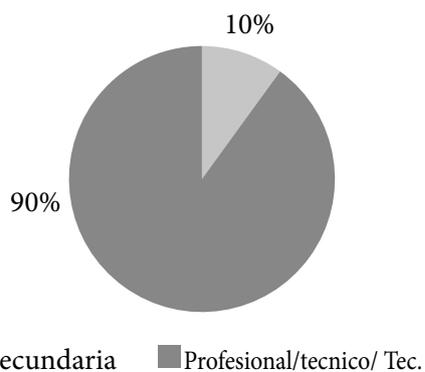


Fuente: propia del autor

**Gráfico 3: Formación académica.**

Sin estudios	0
Primaria	0
Secundaria	6
Profesional/técnico/ Tec.	54

**Formación académica**

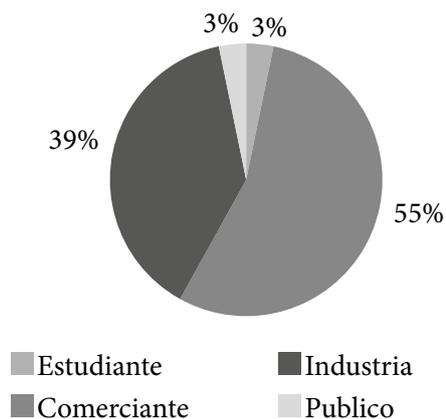


Fuente: propia del autor

**Gráfico 5: ¿En qué Sector se ubica su actividad laboral?**

Estudiante	2
Comerciante	34
Industria	24
Público.	2

**Sector laboral**

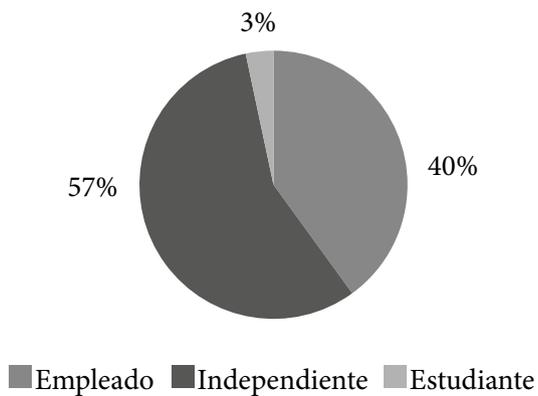


Fuente: propia del autor

**Gráfico 4: Dedicación laboral**

Empleado.	24
Independiente	34
Estudiante	2

**Dedicación laboral**

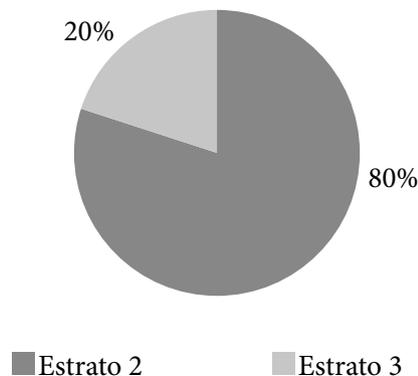


Fuente: propia del autor

**Gráfico 6: Estrato socio-económico.**

Estrato 2.	48
Estrato 3.	12

**Estado Socio-económico**

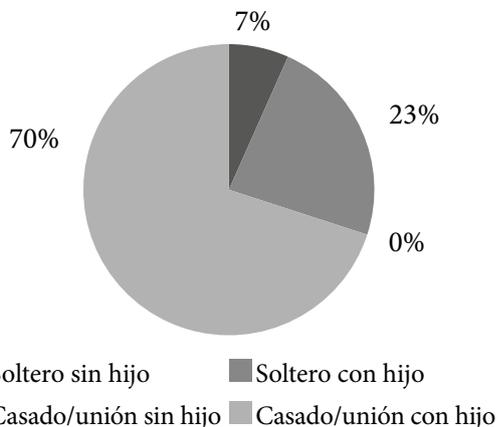


Fuente: propia del autor

**Gráfico 7: Estado Civil y/o hijos.**

Soltero sin hijo.	4
Soltero con hijo.	14
Casado/unión sin hijo	0
Casado/unión con hijo	42

**Estado civil**

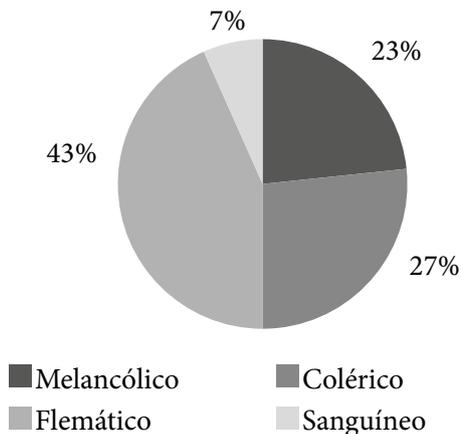


Fuente: propia del autor

**Gráfico 8: ¿Con cuál de los siguientes caracteres o tipos de personalidad se siente más identificado?**

(Melancólico)	14
(Colérico)	16
(Flemático)	26
(Sanguíneo)	4

**Tipo de personalidad**



Fuente: propia del autor

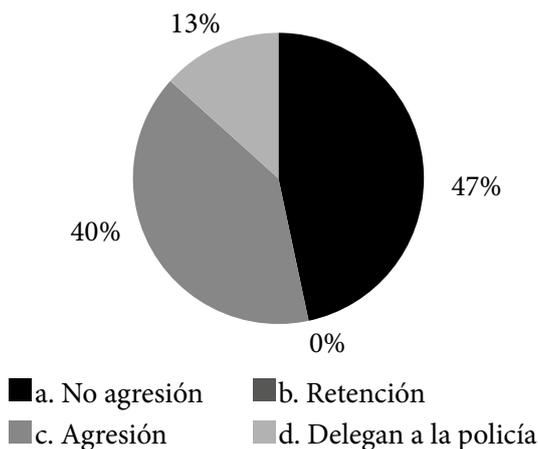
**3.9. Cuando ha observado en la prensa escrita, radio o televisión que una persona fue golpeada, agredida o linchada después de haber sido sorprendida cometiendo un delito. ¿Qué piensa de quienes decidieron agredir a esa persona?**

- Que debieron retenerlo sin agredirlo hasta que llegue la policía.
- Que hay que retenerlo, hacerle observaciones verbales sobre su comportamiento y no agredirlo:
- Que hay que agredirlo fuertemente.
- No debieron actuar frente a esa persona, pues eso es función de la Policía.

**Gráfico 9: Postura frente a la justicia propia**

a. NO agresión.	28
b. Retención.	0
c. Agresión.	24
d. Delegan a la policía.	8

**Postura frente a la justicia con mano propia**



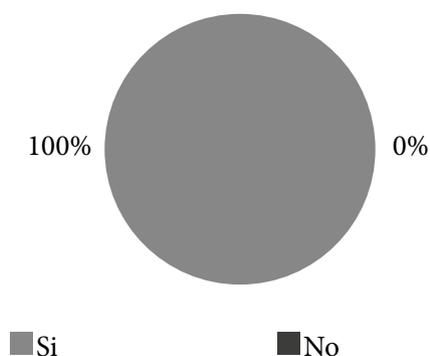
Fuente: propia del autor

**3.10. Si una persona es sorprendida cometiendo un delito y un grupo de personas lo retienen para lincharlo. ¿Usted se acercaría para participar en el linchamiento?**

**Gráfico 10: Linchamiento porcentaje**

Si	60
No	0

**Participación en linchamiento**



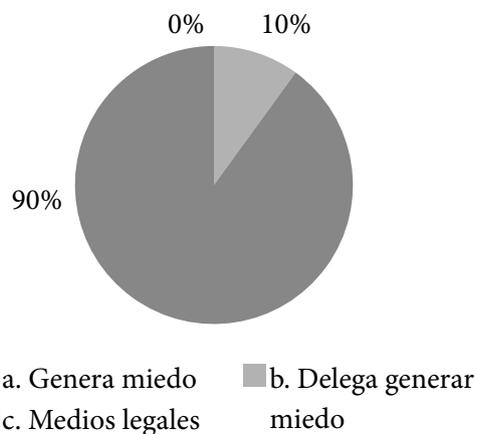
**3.11. Si una persona le ha quedado mal, le ha incumplido una obligación o le ha hecho un daño. ¿Cómo le reclamaría a esa persona?**

- Busco la manera de generar miedo por su seguridad para que se vea obligado a cumplir.
- Envío otras personas para que mediante amenazas se vea obligado a cumplir.
- Acudo ante juzgados, centro de conciliación u otras instituciones para realizar la reclamación.

**Gráfico 11: Reclamos**

a. Genera miedo.	0
b. Delega generar miedo.	6
c. Medios legales	54

**Modo de reclamo**



**Fuente:** propia del autor

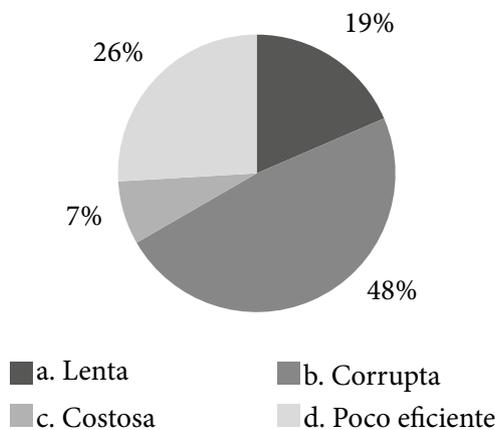
**3.12. Si escogió opción c en respuesta anterior.**

- Cree que la justicia es muy lenta.
- Cree que la justicia es corrupta.
- cree que la justicia es muy costosa.
- Cree que la justicia es poco eficiente.

**Gráfico 12: Justicia**

a. Lenta	10
b. Corrupta	26
c. Costosa	4
d. Poco eficiente	14

**Criterio respecto de la justicia**



Fuente: propia del autor

**CONCLUSIONES**

Las tendencias a tomar justicia por propia mano en la encuesta realizada, está en mayor porcentaje en las personas de sexo masculino con edades entre 26 y 32. Debido a que no creen en la justicia por considerarla corrupta, es así, aun cuando manifiestan en la encuesta que utilizarían mecanismos legales. Del análisis de la información se colige:

- Dentro de la encuesta realizada se encontró la gran sorpresa – que por lo que se observa en medios de comunicación no debería sorprender tanto- que la participación del linchamiento en el total, con un 100%, el cual es un gran indicador de violencia y la implementación de justicia por mano propia, al parecer la rabia y la frustración del diario vivir de los colombianos ha producido una justificación en sus actos dejando de lado los parámetros y reglas que hemos establecido como Sociedad.

-Analizando las respuestas de las fuentes utilizadas nos damos cuenta y deja en evidencia que de manera personal el comportamiento de los encuestados es un poco distinto en contraste con la intención de linchamiento masivo a un presunto delincuente hallado en flagrancia, en la pregunta: “Si una persona le ha quedado mal, le ha incumplido una obligación o le ha hecho un daño. ¿Cómo le reclamaría a esa persona?” a pesar de la intención de linchamiento que notamos en la pregunta previa a esta, los encuestados prefieren utilizar medios legales para la solución de este conflicto lo cual da evidencia de que las personas prefieren solucionar sus conflictos personales de una manera legal, pero de manera violenta los conflictos comunes que afectan los bienes comunes.

-La intención de linchamiento tiene dos factores muy importantes que la hacen posible en el cual está el accionar de manera violenta contra la persona que es presuntamente culpable de un acto delictivo y la omisión que se convierte en espectadores que aprueban el acto de linchamiento con ninguna intención de intervenir para evitar o comunicar a las autoridades competentes.

-Contemplando el pensar de los encuestados podemos inferir que es moralmente aceptado el celebrar que una “victima” fuera entrado en contienda y “por fin” enfrentar a los “criminales” que tanto daño producen en la sociedad. Esto va muy contrario con la idea de justicia nacional y sus preceptos legales.

-También se encontró la desacreditación de las entidades coercitivas de estado, lo que la encuesta muestra es una imagen de desconfianza hacia la justicia en Colombia, por lo cual da una sensación de supervivencia individual y en ese orden la legalidad exige ser mejores que nuestros instintos más básicos, es decir llegar un estado de madurez emocional para poder manejar situaciones de alteración de nuestros sentidos y responder de la manera adecuada.

-Claramente las metas establecidas en el objetivo 16 “paz, justicia e instituciones sólidas” como componentes esenciales de desarrollo sostenible se ven truncadas si no se atacan las raíces de la violencia, y la justicia por mano propia constituye en claro indicador del cumplimiento de esos propósitos, puesto que hay una relación inversamente proporcional entre fenómeno de justicia por mano propia y el logro de altos estándares en materia de justicia e instituciones sólidas. Así pues, si existen altos índices de justicia por mano propia es porque se pueden predecir problemas de eficiencia en la administración de justicia y de las instituciones en general, sin olvidar la falta de legitimidad, credibilidad y confianza que implica de esto.

El diagnóstico que podemos concluir a partir del análisis de la información obtenida es que en nuestro contexto aún faltan muchos esfuerzos para cumplir las metas de justicia y de instituciones sólidas, y que el estado debe adoptar políticas y programas más eficaces, si desea acercarse a mayores niveles de éxito en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

## REFERENCIAS

1. Aniyar, L. (Agosto, 1999). La participación ciudadana en la prevención del delito. Antecedentes, debates y experiencias. *Capítulo Criminológico*, 27, (2), pp. 1-29.
2. Bernal, C.A. (2010), *Metodología de la investigación*. Tercera edición. Bogotá, Colombia: Pearson
3. Denkers, F. (1985). *Oog om oog, tand om tand' en andere normen voor eigenrichting*. Lelystad, Países Bajos: Vermande
4. El Tiempo (Abril, 2017) Ejército acompañará patrullajes en barrios peligrosos de Barranquilla.. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/colombia/ejercito-patrullara-en-barrios-peligrosos-de-barranquilla-81020>
5. González, G. (2013) Vigilantismo: reflexiones. En *Criminología y Justicia*. Recuperado de <https://cj-world-news.com/spain/index.php/es/item/2651-vigilantismo-reflexiones>
6. Haas, N.E. (2010). The concept of vigilantism. En *Public supports for vigilantism*, Leiden- Holanda: Wohrmann print service pp. 30-40,.
7. Latinobarómetro (2017) Informe del año 2017 sobre desarrollo y democracia en América Latina. Banco de Datos en línea. Recuperado de <file:///C:/Users/usuario/>

- Downloads/F00006433-InfLatinobarometro2017.pdf
8. Márquez, Á. (2007). La justicia restaurativa versus la justicia retributiva en el contexto del sistema procesal de tendencia acusatoria. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, X (20), pp.201-212.
  9. Mejía, J., Medina, S., & Carmona, H. (2014). Arbitrariedad en las decisiones judiciales y administrativas. *Ergo omnes*, 6(1), pp.150-164. <https://doi.org/10.22519/22157379.460>
  10. Organización de las Naciones Unidas, ONU (2015) Objetivos de desarrollo sostenible. 17 objetivos para transformar nuestro mundo. Recuperado de <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>
  11. Organización de las Naciones Unidas, ONU (2017) informe del secretario general, progresos en el logro de los objetivos de desarrollo sostenible ODS 2017 Recuperado de: [https://unstats.un.org/sdgs/files/report/2017/thesustainabledevelopment-goalsreport2017\\_spanish.pdf](https://unstats.un.org/sdgs/files/report/2017/thesustainabledevelopment-goalsreport2017_spanish.pdf)
  12. Ortega, C (2017). Justicia por mano propia: ¿cómo entenderla y cómo erradicarla?. *Razón Pública.com*. Recuperado de: <https://www.razonpublica.com/index.php/econom%C3%ADa-y-sociedad/8569-justicia-por-mano-propia-%C2%BFc%C3%B3mo-entenderla-y-c%C3%B3mo-erradicarla.html>
  13. Suarez, P. A. (2006) *Metodología de la investigación: diseño y técnicas*. Bogotá D. C., Colombia: Orión Editores Ltda.
  14. Velazquez, F.A. ( 2016). *Justicia por Mano Propia vs Institucionalidad del Estado. La Información Pública Frente a los Retos de Convivencia Ciudadana en Medellín, 2012-2015*. Tesis de grado Maestría en Gobierno y Políticas Publicas Universidad EAFIT Escuela de Humanidades – Departamento de Gobierno y Ciencias Políticas, Medellín, Colombia